

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, CA.
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria de este término Municipal.

CERTIFICA: El Punto No. 05 del Acta No. 166 de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 08 de enero del dos mil veintidós y que literalmente dice: **Punto No. 05, Acta No. 166 (0801-2022).**- La señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:**

A continuación tenemos como punto moción Plaza las Banderas.- **El señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE, CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO.**

YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente moción:

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula es legítima propietaria y administradora del bien inmueble donde anteriormente operaba la Escuela “**JOSE CECILIO DEL VALLE**”, ahora denominado “**COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE**”, conformado por la “**PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**”, y que este espacio municipal conforme a ley, es de acceso y uso público.

CONSIDERANDO: Que se le atribuye a la Municipalidades, la promoción del turismo, la cultura, la educación y el desarrollo integral de la población que está bajo su jurisdicción y competencia, como también preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Corporación Municipal, la emisión de reglamentos para el buen funcionamiento municipal y dictar las medidas de ordenamiento urbano necesarias.-

POR TANTO:

En aplicación a los artículos 13 #12, 25 #1 y #4 de la Ley de Municipalidades; 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 129 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 2 #2 y 3, 8, 11, de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE, CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO.**

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la **CERTIFICACIÓN** de este acuerdo para su publicación.- Dado en el Salón en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.**

Tiene la palabra el Regidor Doctor José Jaar.- **El señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT.**- Muy buenas tardes señor Alcalde, compañeros Regidores, gracias por concederme la palabra, quiero secundar su moción señor Alcalde, gracias.-**El señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? levanten la mano por favor .../ Muchas gracias a todos, se aprueba la moción Plaza Las Banderas.- **La señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación al Reglamento General para el Uso de la Plaza Las Banderas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE, CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, el cual se lee de la siguiente manera:

REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE, CONFORMADO POR LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO

TITULO I**DISPOSICIONES, GENERALES.**

ARTICULO 1.-CONCEPTO.- Créase EL Complejo Cultural **JOSE CECILIO DEL VALLE**, conformado por la **PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, como un lugar de esparcimiento cultural con el objetivo de promover las diferentes ramas del arte, el turismo, la formación artística, la educación, el folklore y demás expresiones artísticas que muestren las raíces, diversidad y la riqueza cultural de Honduras y la región, con el fin de posicionar a la ciudad de San Pedro Sula, como la Capital Cultural de Honduras, la cual será administrada por la Gerencia de Competitividad a través del Departamento de Cultura.

ARTÍCULO 2.- OBJETO: El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que se aplicará para el uso, acceso adecuado y responsable del inmueble municipal denominado **“COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE, CONFORMADO POR LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO”** el cual está conformado por tres espacios culturales denominados: 1. Plaza de Banderas; 2. Salón Cultural; y, 3. Anfiteatro; creando las medidas necesarias para la preservación y mantenimiento del mismo.

ARTÍCULO 3.- GLOSARIO: Para los efectos de este Reglamento se establecen los siguientes términos y definiciones:

ACCESO: Acción regulada por la administración del Complejo, para salvaguardar la seguridad de sus visitantes.

ADMINISTRACIÓN: Gerencia de Competitividad a través del Departamento de Cultura.

AFORO: Cantidad máxima de personas que se pueden recibir dentro de las instalaciones del complejo, ya sea en una de sus secciones detalladas o su totalidad.

ANFITEATRO: Edificación semicircular, con graderías escalonadas, construido alrededor de un espacio plano que cumple con la función de escenario.

COMPLEJO: Complejo Cultural José Cecilio Del Valle Conformado por La Plaza De Las Banderas, Salón Cultural y Anfiteatro.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Formulario extendido por la Municipalidad de San Pedro Sula, en donde, el usuario se responsabiliza por todos los daños que cause a la integridad estructural del bien inmueble, sin perjuicio de la caución otorgada.

INVITADOS: Toda persona a quien se le solicitó atienda a un evento o actividad celebrado por la Municipalidad de San Pedro Sula.

PLAZA: Plaza de las Banderas.

TASA DE USO: Cobro que será solicitada por la Administración para la cobertura de gastos de servicios especiales.

USUARIO: Toda persona que ingrese al Complejo Cultural ya sea como visitante, participante o espectador de un evento.

USO: Acción regulada por la administración del Complejo para salvaguardar la integridad y estado de las instalaciones.

ARTÍCULO 4.- AFORO.- únicamente podrá permitirse el acceso de la cantidad de personas que esté dentro del aforo del Complejo, una vez ésta alcance su máxima capacidad, la Administración podrá abstenerse de otorgar acceso al público. En tal sentido, se establecen los siguientes aforos:

a) LA PLAZA DE LAS BANDERAS: 1000 personas

b) Salón Cultural: 550 personas

c) Anfiteatro: 1000 personas

TITULO II

DEL USO

ARTÍCULO 5.- USO: El acceso y uso del **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por la **PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, será gratuito para eventos culturales, educativos, folklóricos, solicitados por instituciones sin fines de lucro y/o instituciones del Estado; sin embargo, podrá ser alquilado, según los valores establecidos en el plan de arbitrios, para eventos artísticos/culturales privados, siempre y cuando no comprometa la integridad de las instalaciones o su fin para el cual fue creado, todo lo cual deberá contar con la previa autorización de la Gerencia de Competitividad a través del Departamento de Cultura.

A fin de salvaguardar las instalaciones y evitar que su uso sea para un fin distinto para el cual fue concebido, se autoriza a la Gerencia de Competitividad, a través del Departamento de Cultura, para que pueda permitir el préstamo y uso de los espacios, con el propósito de cumplir con los siguientes fines:

a) Contar con espacios para el desarrollo de programas educativos, y de promoción cultural de la misma.

b) Apoyar el desarrollo de actividades educativas y artístico-culturales dirigidas a diversos grupos y producidas por la comunidad.

c) Coadyuvar en el desarrollo integral de la ciudad.

Tomando en consideración que el espacio público denominado “**COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por **LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**”, es un bien incluido en el inventario del patrimonio histórico del municipio, y en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, se establece una caución mínima de veinticinco mil lempiras exactos (L 25,000.00), previo a la autorización de uso, para garantizar la integridad del inmueble. La caución se otorgará a través de un pagaré, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, con vencimiento a la vista.

ARTÍCULO 6.- ESPACIOS: Las entidades públicas, podrán hacer uso de los tres espacios existentes en el Complejo siempre y cuando sean compatibles con las siguientes actividades: Exposiciones individuales y colectivas, conferencias, clubes, instituciones culturales y artísticas, instituciones educativas y/o sociales, ferias, conferencias, foros, eventos representativos internacionales, ruedas de prensa, grabaciones; y, todo lo que sea utilizado como manifestación de arte y/o cultura.

ARTÍCULO 7.- PROHIBICIONES. - Se prohíbe el uso de la Plaza para fines de lucro y/o comerciales, políticos, religiosos y deportivos.

TITULO III DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.- Las solicitudes de uso se presentarán ante la Gerencia de

Competitividad a través del Departamento de Cultura, con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha del evento solicitado.

Artículo 8.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE USO: Para solicitar el uso y préstamo de los espacios deberá llenar un formulario el cual contendrá lo siguiente:

- a) Datos del Solicitante
- b) Solicita uso de las siguientes áreas
- c) Descripción de la actividad a desarrollar
- d) Fecha en que se solicita el uso de la instalación
- e) Horario
- f) Para uso de la administración
- g) Documentos que se anexan a la solicitud
- h) Términos y Condiciones de uso de las Instalaciones
- i) Aceptación de los términos y condiciones.
- j) Comprobante desprendible de presentación de la solicitud

Junto a la solicitud deberá acompañarse, los documentos personales del solicitante o la escritura de constitución en caso que sea una persona jurídica, perfil del evento/ actividad, gráfico vectorial del evento visualizado y Declaración de Responsabilidad que será proporcionada por la Municipalidad de San Pedro Sula mediante un formulario extendido en el Departamento de Cultura, la cual deberá ser suscrita por el solicitante con al menos setenta y dos (72) horas previo al evento.

ARTÍCULO 10.- TRÁMITE: La solicitud de uso del espacio público denominado “**COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por **LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**”, llevará el siguiente trámite:

- a) Una vez presentada la solicitud y en el mismo momento de su presentación, el Departamento de Cultura, entregará

un comprobante de recibo, en donde se establecerá la hora y día para la celebración de la Reunión de Planificación, que se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

b) En el día y hora indicada en el cual se celebrará la Reunión de Planificación, en donde el solicitante detallará ampliamente el perfil del evento, así como, la duración del mismo, montaje del evento, aforo aproximado y requerimientos especiales (seguridad y/o cierre de calles, autorización de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana).

c) Finalizada la reunión de planificación, el Departamento de Cultura emitirá su recomendación final. En caso de ser favorable emitirá, dentro de los cinco días siguientes, providencia en donde establecerá, los pormenores del evento, caución y condiciones especiales. En caso de que la recomendación final sea desfavorable, se archivarán las diligencias sin más trámites.

d) Cumplidas las condiciones especiales, el Departamento de Cultura, procederá a la emisión del certificado o permiso de uso del inmueble, que será válido por una sola ocasión y entregado en el Departamento de Cultura, dos días previos al evento.

e) Para habilitar el acceso a las instalaciones de la **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE** conformado por **LA PLAZA DE LAS BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO**, el usuario deberá, previo a la fecha señalada para el uso del área/áreas especificadas (s), con dos (2) días de anticipación, brindar los implementos de limpieza que se consideren necesarios para cubrir los efectos del evento a realizarse. De igual manera, con el anticipo de tres (3) horas, previo a la iniciación del evento/actividad, el usuario deberá, poner a disposición de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, mediante el Departamento de Cultura, que será denominada como la

Administración de las instalaciones, el personal de limpieza que sea acordado en la reunión de planificación.

f) La Municipalidad de San Pedro Sula, a través de la Gerencia de Competitividad y por medio de del Departamento de Cultura, podrá suspender cualquier evento que haya sido aprobado, cuando por razones de seguridad a las personas y/o instalaciones, lo consideren necesario, sin que esto implique ninguna responsabilidad a su cargo.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11.- ANALOGIA. - Todo lo que no esté previsto en este reglamento, se aplicará lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, Leyes Administrativas Especiales y Generales y demás leyes de la República.

ARTÍCULO 12.- VIGENCIA.- El presente Reglamento, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXOS

FORMULARIO DE SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEL COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO

A) DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

No. De Id: _____

RTN: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

Domicilio/Oficinas: _____

En Representación de: _____

Matrícula No. _____

B) SOLICITA USO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- Anfiteatro
- Salón Cultural
- Plaza de Banderas

C) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

D) FECHA EN QUE SE SOLICITA EL USO DE LA INSTALACIÓN:

____ / ____ / ____

E) HORARIO: ____ : ____ A ____ : ____

G) DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD

- Perfil del Evento/Actividad

- Documentos de Identificación / Escritura de Constitución
- Gráfico Vectorial del Proyecto Visualizado
- Declaración de Responsabilidad

H) TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES

- El uso de las instalaciones conlleva la aceptación y cumplimiento de las normas generales de uso establecidas por la Administración.
- El usuario deberá, al finalizar el evento agendado, asegurar que las instalaciones se encuentren en las mismas condiciones en las que fueron facilitadas.
- Para habilitar el acceso a las instalaciones de la Complejo Cultural José Cecilio del Valle conformado por la Plaza de Banderas, Salón Cultural y Anfiteatro, el usuario deberá, previo a la fecha señalada para el uso del área/áreas especificada(s), con dos (2) días hábiles de anticipación, brindar los implementos de limpieza que se consideren necesarios para cubrir los efectos del evento a realizarse. De igual manera, con el anticipo de tres (3) horas, previo a la iniciación del evento/actividad, el usuario deberá, poner a disposición de la **Municipalidad de San Pedro Sula**, mediante la Dirección de Cultura y Turismo, que será denominada como la Administración de las instalaciones, el personal de limpieza que sea acordado en la reunión de planificación.
- Cualquier desperfecto o deterioro causado en la instalación o el material cedido para el evento o actividad debido a el uso inadecuado de los mismos, será repuesto por el usuario responsable.

El incumplimiento de estas normas puede conllevar la suspensión total de la actividad.

D) ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos reseñados y asumo las responsabilidades que pudieren derivarse de las condiciones y requisitos del uso acordadas. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día ____ (____) de _____ del año _____.

FIRMA DEL SOLICITANTE

(SE REQUERIRÁ SELLO DE LAS PERSONAS JURIDICAS)

F) PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN

PRESENTADO EL _____ DE _____ DEL AÑO 202 _____ A LAS _____

RECIBIDO POR _____

FECHA DE REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN: ____/____/____

TIPO DE GARANTÍA PROPORCIONADA: _____

(Art. 97 Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: “Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos”)

Presentado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las XXX de la mañana / tarde con XXX minutos (XXX AM/PM), del XXX (X) de XXX, del año dos mil XXX (20XX), junto con los siguientes documentos: **1)** Perfil del Evento/Actividad.- **2)** Documentos de Identificación / Escritura de Constitución.- **3)** Gráfico Vectorial del Proyecto Visualizado.- **4)** Declaración de Responsabilidad.-

XXXXXXXXXX.-

DIRECCIÓN DE CULTURA.-

DIRECCIÓN DE CULTURA.- San Pedro Sula, Departamento de Cortés, XX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX).-

Téngase por presentada la **SOLICITUD DE USO DE UN ESPACIO PUBLICO** denominado **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO** junto con los documentos acompañados. Señálese el **XXX (XX) DE XXX DEL AÑO DOS MIL XXX (20XXX)** a las **XXX DE LA MAÑANA CON XXX MINUTOS (XXX A.M.)** como el día y hora para la celebración de la **REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN** a fin de que el **SOLICITANTE** explique a detalle los pormenores del evento solicitado.- Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 7, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.-**

XXXXXX.-

DIRECCIÓN DE CULTURA.-

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las XX de la mañana (XXX a.m.) del día XX (XX) de XXX del año dos mil XX (20XX), me notifique de la providencia de fecha XXX (XX) de XXX del año dos mil XXX (20XX), entendido y conforme.-

FIRMA Y SELLO.

DE PLANIFICACIÓN en donde queda establecida la RECOMENDACIÓN de esta Dirección: **AUTORÍCESE** el **USO DE UN ESPACIO PÚBLICO** denominado **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO** a favor de **XXXXXXX**, para la realización del **EVENTO DENOMINADO XXXXXXXXXX**, el cual se llevará a cabo el día **XXX** de **XXX**, del año dos mil **XXX** (20**XX**), en horario de **XXX** de la **XX** a **XXX** de la **XXX**. **PREVIO** a que se lleve a cabo el evento autorizado, tomando en consideración que el **ESPACIO PÚBLICO** denominado **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO** es un Bien Inmueble que forma parte del **PATRIMONIO HISTORICO** del **MUNICIPIO**, **REQUIÉRASE** al solicitante, para que: **1)** Con al menos **SETENTA Y DOS (72) HORAS** de antelación al evento proceda a suscribir y entregar a la Administración Municipal la **DECLARACION DE RESPONSABILIDAD y CAUCION**. - **2)** En el periodo mínimo de dos (2) días hábiles entregue a la Administración los implementos de limpieza necesarios para cubrir el evento. **3)** Solicitar cualquier permiso adicional (cierre de calles, sonido, uso de carpas y demás) que deberán ser entregados a esta Dirección, al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al evento. **4)** Con al menos tres (3) horas de antelación a la realización del evento pondrá a disposición de esta Dirección, el personal de limpieza requerido y acordado en la Reunión de Planificación. **5)** Cumplidos todos estos requisitos entréguese, con al menos una (1) hora de antelación a la realización del evento, el permiso de uso del **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS,**

SALON CULTURAL Y ANFITEATRO, bajo lo entendido que el incumplimiento de los condicionamientos establecidos en tiempo y forma implica la cancelación del evento, sin más responsabilidad para la Municipalidad. Todo esto sin perjuicio de la facultad que tiene la Administración de cancelar y/o suspender el evento por motivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.- Cumplidos estos requerimientos **EXTIENDASE el PERMISO DE USO** para la realización del evento denominado **XXXXXXX**, bajo apercibimiento de que si no cumpliere con la totalidad de los requerimientos quedará cancelada, de pleno derecho, la autorización para la realización del evento y el archivo de las presentes diligencias.-Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 7, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5 párrafo final, 8 párrafo final, 9 #e, #d, #f. - **NOTIFIQUESE. -**

XXXXXXX. -

DIRECCIÓN DE CULTURA. -

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las **XXX** de la **XXX** (**XX:00 XX**.) del día **XX** (**XX**) de **XXX** del año dos mil **XXX** (20**XX**), me notifique de la providencia de fecha **XXX** (**XX**) de **XXX** del año dos mil **XXX** (20**XX**), entendido y conforme. -

FIRMA Y SELLO. -

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, _____, mayor

de edad, con número de identidad _____, de nacionalidad _____ con domicilio en _____ en representación de _____ declaro ser el responsable de cumplir a cabalidad con los estatutos proporcionados por la Municipalidad de San Pedro Sula para la realización del evento _____ los días _____ del mes de _____ del año _____ que se llevará a cabo en el espacio _____, del **COMPLEJO CULTURAL JOSE CECILIO DEL VALLE CONFORMADO POR LA PLAZA DE BANDERAS, SALON CULTURAL Y ANFITEATRO.**

Por lo tanto, **DECLARA**, que exime a la Municipalidad de San Pedro Sula de toda responsabilidad civil, penal, y/o administrativa que pueda conllevar y que asume a su cargo cualquier responsabilidad que pudiera surgir antes, durante y después del evento descrito anteriormente.

Y para que así conste, firmo el presente documento en la ciudad de San Pedro Sula, a los _____ días del mes de _____ del año 20 _____.

Firma/ Sello del Usuario.

PAGARÉ. -

Yo, _____, y mayor de edad, de nacionalidad _____ con Tarjeta de Identidad número _____ y de este domicilio, en mi condición _____; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 129 del

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por medio del presente documento declaro que **DEBO y PAGARE INCONDICIONALMENTE**, a la Orden de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, la Cantidad de **VEINTICINCO MILLEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)** sin necesidad de **REQUERIMIENTO ALGUNO y SIN PROTESTO**, a la **VISTA.-**

En fe de lo anterior **ACEPTO, FIRMO y OTORGO** el presente **PAGARE**, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____ (____).-

Firma

Nombre

IDENTIDAD No. _____

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que proceda a emitir la **CERTIFICACIÓN** de este acuerdo para su publicación.- Transcribir este acuerdo al señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los once días del mes de enero del año dos mil veintidós.-

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

12 F. 2022